



ANEP



UTU

DIRECCIÓN GENERAL  
DE EDUCACIÓN  
TÉCNICO PROFESIONAL

Exp. 2025-25-4-001662  
C. 223/2025  
PSL/ps

SECRETARÍA GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN  
TÉCNICO-PROFESIONAL

Montevideo, 01 de setiembre de 2025.

Considerado por la Dirección General de Educación Técnico Profesional, en el día de la fecha y tomado conocimiento por la misma, en virtud de lo que surge a fs. 40, resuelve: 1) Rectificar el Numeral 5) de la Resolución N° 2429/2025 de fecha 28/08/2025, estableciendo que el mismo quedará redactado de la siguiente manera: El tercer miembro será votado de acuerdo al Reglamento General de Concursos Docente: “Art. 27°.- Los Tribunales estarán ingresados por tres miembros (un Presidente y dos Vocales). El Presidente y el 1<sup>er</sup> Vocal designados por el Consejo o Dirección General respectiva y el 2° Vocal, electo por los concursantes que actuará con voz y voto. Se designarán los suplentes correspondientes por similar mecanismo. Es condición imprescindible para integrar los tribunales el desempeñar o haber desempeñado en efectividad cargo o función de igual o superior jerarquía al que se está concursando.

2) Comuníquese por la Mesa de Entrada de Dirección General a la Subdirección, y a la Secretaría Docente de este Subsistema.

3) Pase a la División Comunicaciones y Cultura para su publicación en el portal web institucional y siga al Departamento de Administración Documental para comunicar a la Dirección Técnica de Gestión Académica y por su intermedio a la dependencia que corresponda. Cumplido, pase al Programa de Gestión Humana (Departamento de Selección y Promoción – Sección Concursos) para notificar a los miembros del Tribunal y demás efectos.

Por la Dirección General,

  
Dra. Paola SAYANES LAVACA  
Secretaria General